



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF. : EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN N° : 63 212 40 89 001 2018 00070 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : HENRY ORTEGON GALVIS

CONSTANCIA SECRETARIAL:

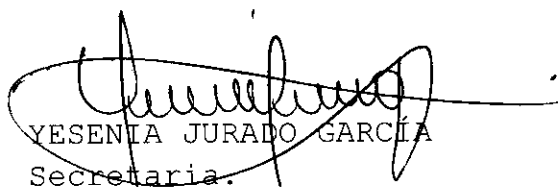
La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de
Córdoba, Quindío,

HACE CONSTAR:

Que el día 24 de febrero del año en curso, por parte de la
apoderada de la parte demandante, se recibe, mediante
correo electrónico, solicitud de continuar con el trámite
del proceso de la referencia, en el sentido que desde el
año 2019, está pendiente la designación de Curador Ad
Litem.

Lo paso al Despacho del señor Juez, a fin de proveer.

Córdoba, Quindío, 04 de marzo de 2022.


YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 046

Córdoba, Quindío, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós
(2022).

CONSIDERACIONES

Establece el Artículo 108 del Código General del Proceso,
que cuando se ha surtido el emplazamiento de la parte
demandada, sin que esta acuda a notificarse de la demanda,
se procederá a la designación de Curador Ad Litem, y así
se decidirá en la parte resolutive de esta providencia.

Con base en lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo
Municipal de Córdoba Quindío,



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

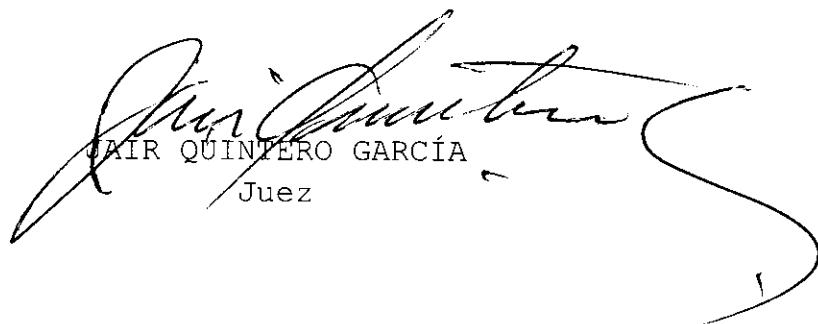
RESUELVE

PRIMERO: Se designa como Curadora Ad Litem a la Doctora MARTHA ISLENE HERRERA CARVAJAL, quien ejerce su profesión permanente en este municipio de Córdoba, Quindío.

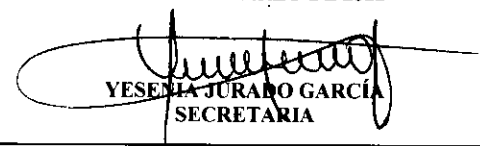
SEGUNDO: Notifíquese personalmente el cargo, y si acepta, désele posesión.

TERCERO: Como gastos de Curaduría, se le fijarán a la señora Curadora, la cantidad de ocho (08) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

TERCERO: Notifíquese esta providencia por estado, tal como lo ordena el artículo 295 del C. G del P y por cualquier medio electrónico.


JAIR QUINTERO GARCÍA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 026
DEL 07 DE MARZO DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA